

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17757 GIRONA

Edicto de Delaración de Concurso

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Girona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado (artículos 23 y 24 Ley Concursal):

Número de asunto: 1654/2018 – Sección B.

Fecha del Auto de declaración: 4 de febrero de 2019.

Clase de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad concursada: Avicarn Blanes, Sociedad Limitada.

CIF de la concursada: B-66.611.807.

Domicilio social de la concursada: Calle Bonavista, número 52, de la población de Tordera. Código postal 084901 (Barcelona).

Domicilio del centro de intereses: Nave ubicada en la Carretera Acceso Costa Brava, Kilómetro 7, de la población de Blanes, código postal 17300 (Girona).

Administrador concursal: Lbl Restructuring, S.L.P.

-Dirección postal: Avinguda Josep Tarradellas, número 123, piso 5- B de la ciudad de Barcelona, código postal 08029 (Barcelona).

-Dirección electrónica: creditors@lblpartners.es.

Régimen de las facultades del concursado: La concursada mercantil tiene Suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y Cesados sus administradores y liquidadores, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas la existencia de sus créditos desde el día siguiente de la fecha del auto de declaración del concurso hasta un máximo de un mes posterior a la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Personación en las actuaciones: Los acreedores pueden personarse mediante Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante el Juzgado Mercantil número 1 de Girona (Avenida Ramón Folch, números 4-6 de Girona).

Asimismo, se hace saber que en el Auto de declaración de concurso, se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenándose la disolución de la sociedad mercantil y el cese de los administradores de la concursada, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Girona, 1 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A190021704-1